

Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: Los sectores más sancionados en el 2023 por la UIF-Perú

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**



Los Sujetos Obligados (SO) supervisados por la UIF-Perú tienen la obligación de implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT) acorde a la Ley No. 27693, su Reglamento (Decreto Supremo No. 020-2017-JUS) y la norma sectorial que corresponda.

¿Por qué es importante implementar el SPLAFT?

Es importante implementar el SPLAFT, ya que permite a los SO prevenir y mitigar aquellos riesgos asociados a los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a los que se encuentran expuestos.

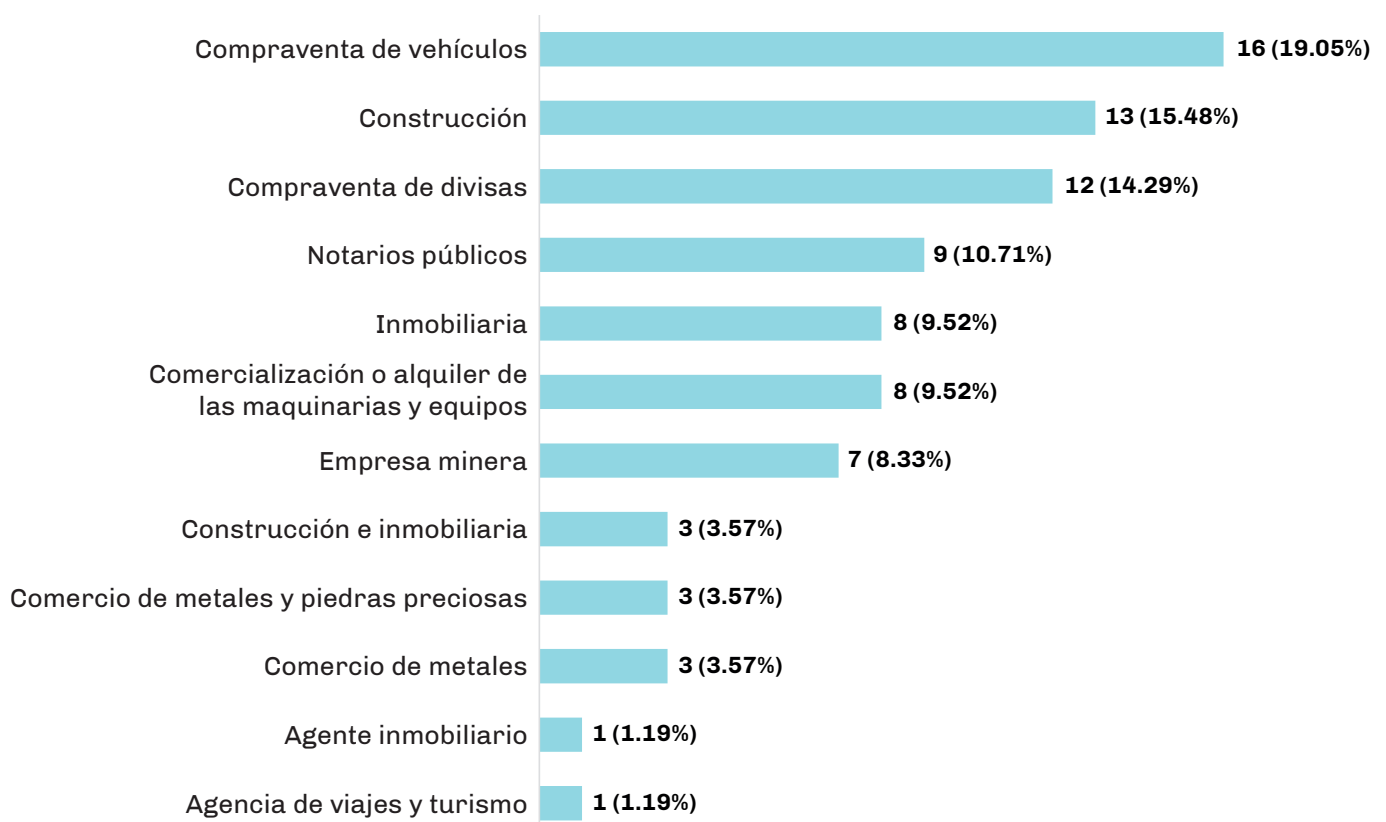
¿Cuáles son las consecuencias de no implementar un SPLAFT o hacerlo de forma defectuosa?

Sanciones (amonestación o multa)	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
	Amonestación.	Amonestación.
INFRACCIÓN LEVE	Multa no menor a 0.15 UIT hasta 3 UIT.	Multa no menor de 0.50 UIT hasta 10 UIT.
INFRACCIÓN GRAVE	Multa no menor de 0.50 UIT ni más de 6 UIT.	Multa no menor de 2 UIT ni más de 20 UIT.
INFRACCIÓN MUY GRAVE	Multa no menor de 4 UIT ni más de 15 UIT.	Multa no menor de 7 UIT ni más de 100 UIT.

Los SO que sean amonestados y/o multados serán incluidos en la Lista Pública de Sancionados emitida por la UIF-Perú.

¿Cuáles fueron los sectores más sancionados durante el periodo 2023?

Durante el año 2023, los SO de los sectores “compraventa de vehículos”, “construcción”, “compraventa de divisas” y “notarios públicos” fueron los más sancionados representando, aproximadamente, el **60% del total**.





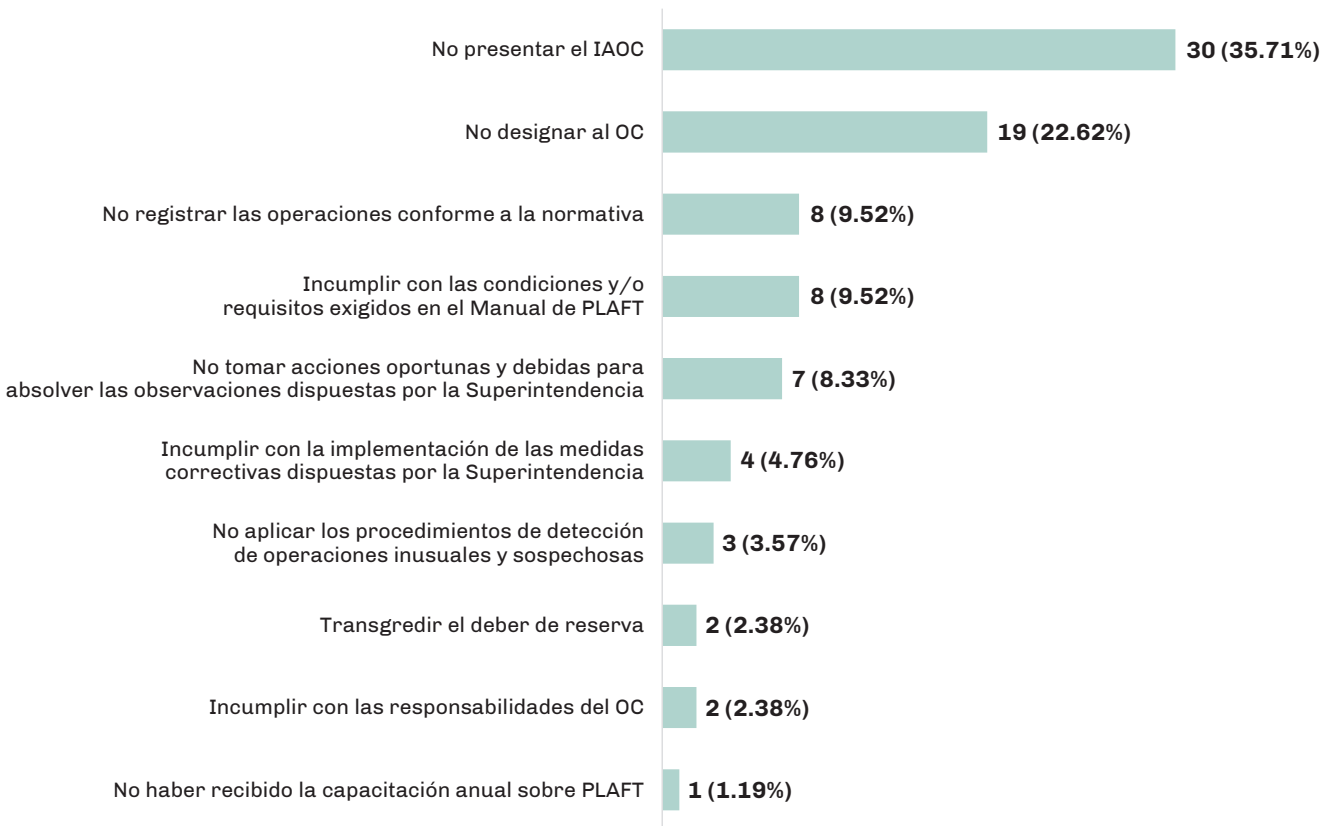
Contraste entre los resultados de los años 2022 y 2023

A comparación del año 2022, en el año 2023:

- ✓ Se redujo la cantidad de SO sancionados de 148 a 84.
- ✓ Se mantuvieron como los más sancionados los SO de los sectores “compraventa de vehículos”, “construcción”, “compraventa de divisas”, “notarios públicos”, “empresas mineras”, “inmobiliaria” y “comercialización o alquiler de maquinarias y equipos”.
- ✓ Hubo una mayor cantidad de SO sancionados en el sector “construcción”.

¿Cuáles fueron las infracciones más cometidas en el periodo 2023?

Las infracciones que más se cometieron durante el año 2023 están vinculadas a tres puntos: (i) no presentar el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC), (ii) no designar al Oficial de Cumplimiento (OC) y (iii) no cumplir con las condiciones y/o requisitos exigidos en el Manual de PLAFT, los cuales representan, aproximadamente, el **70% del total**.



Contraste entre los resultados de los años 2022 y 2023

- ✓ Las sanciones más significativas del año 2023 están vinculadas al Oficial de Cumplimiento (“no designar al OC” y “no presentar el IAOC”).
- ✓ Ello a diferencia del año 2022, en el que las infracciones más cometidas fueron “no registrar las operaciones conforme a la normativa” y “no cumplir con las condiciones y/o requisitos exigidos en el Manual de PLAFT”.

¿Qué acciones implementar para evitar ser sancionado por la UIF-Perú?



Tener debidamente implementado cada uno de los elementos del SPLAFT exigibles a cada SO.



Efectuar capacitaciones anuales para que los colaboradores y directivos del SO se concienticen en el cumplimiento del SPLAFT.



Designar a un tercero para que verifique anualmente la correcta implementación y funcionamiento del SPLAFT, conforme a la normativa aplicable a cada SO.

Juan Diego Ugaz
 juh@prcp.com.pe
 SOCIO
 VER PERFIL

Erick Palao
 epv@prcp.com.pe
 ASOCIADO PRINCIPAL
 VER PERFIL

Mercedes Ramírez
 mra@prcp.com.pe
 ASOCIADA
 VER PERFIL